



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 183, fecha: jueves, 25 de Septiembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA MIRADA JOVEN 2025

Código BDNS: 856337

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Guadalajara, convoca el Concurso de Fotografía “Mirada joven 2025” de acuerdo a las bases de la presente convocatoria:

BASES

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Juventud, convoca el concurso de fotografía “Mirada joven 2025” con el objetivo de incentivar la creatividad y el espíritu participativo de las personas jóvenes de nuestra ciudad a través de la fotografía como medio de expresión artística.

2. TEMÁTICA

La realización de este concurso pretende que las personas que participen muestren a través de la cámara, con sus obras, cualquier aspecto o inquietud del movimiento juvenil de la ciudad de Guadalajara, como vía de expresión y como herramienta de experimentación y desarrollo personal y artístico. Por medio de este concurso se pretende dar voz a la juventud para que a través del recurso artístico que supone la fotografía puedan plasmar su visión de la juventud.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrá participar cualquier persona, de forma individual, que tenga entre dieciséis y treinta años de edad en el año de la correspondiente convocatoria. A



estos efectos, se entiende que reúne dicha condición el/la aspirante nacido/a entre los años 1.995 y 2.009. Se tomará como referencia el año natural indicado en el DNI/NIE del solicitante.

Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo presentarse una única propuesta.

3.2. Los/as participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.3. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización de la persona solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos. No obstante, el/la solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar los certificados pertinentes en los términos previstos en los apartados anteriores.

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS

4.1 Solicitudes. Quienes deseen participar en el concurso deberán presentar la solicitud, modelo 1205, junto a su fotografía en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Guadalajara en horario de 9 a 14:00 h. La solicitud se presentará mediante el modelo 1205 que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara

(<https://www.guadalajara.es/recursos/doc/portal/2018/02/15/mod-1205-inscripcion-en-concursos-del-area-de-infancia-adolescencia-y-juventud.pdf>).

Podrán participar las personas jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3 de las presentes bases. Deberá adjuntarse fotocopia del DNI o NIE de la persona participante y de la persona que ostente la representación legal en caso de menores de edad.

Asimismo, se podrán consultar las bases y descargar la solicitud en la página web oficial del Ayuntamiento www.guadalajara.es.

Se recuerda que el servicio de registro funciona previa petición de cita.

4.2. Trabajos. La presentación del trabajo se realizará en sobre cerrado o embalado de tal forma que no se pueda ver la fotografía con la que se participa en el



concurso. En el exterior solamente figurará el “lema” o título de la obra bajo el que se presenta, sin ninguna otra información o marca para garantizar el anonimato del autor.

Sólo se aceptará una fotografía por participante, que deberá ser original, inédita y no haber sido presentado en otro concurso o certamen, siendo responsable el autor de que así sea.

La fotografía deberá ajustarse a las siguientes medidas: 50 cms x 40 cms y deberá ir montada sobre un soporte de cartón pluma, sin dejar márgenes. Quedarán excluidas las fotografías que no cumplan este requisito.

5. PLAZO

La presentación de las solicitudes y los trabajos artísticos se podrán realizar en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Se recuerda que el servicio de registro funciona previa petición de cita.

6. JURADO

La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, por 3 representantes del ayuntamiento de Guadalajara y 2 profesionales relacionados con el ámbito de la fotografía. Se designará de entre los representantes del ayuntamiento un/a secretario/a del concurso que actuará con voz pero sin voto.

El jurado hará constar en un acta final, las solicitudes presentadas y las admitidas, así como las rechazadas y el motivo de su exclusión, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. También en el acta hará constar las fotografías ganadoras de entre las presentadas (1º premio, 2º premio y 3º premio), ordenando las demás como propuestas adicionales en concepto de reserva por si fuera necesario y alguno de los premiados rechazara el premio o incurriera en causa de exclusión por no cumplir los requisitos señalados en estas bases. El acta propuesta se elevará a la Junta de Gobierno Local por ser el órgano municipal competente para la concesión del premio.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL JURADO

Para seleccionar los trabajos ganadores de entre los presentados y admitidos, el jurado deberá ponderar de manera equilibrada, por un lado, los criterios de calidad artística y técnica y, por otro, la capacidad del autor o autora para reflejar en la fotografía la temática objeto del presente concurso.

A efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del



jurado, los criterios se desglosarán en los siguientes subcriterios, siendo la puntuación máxima que se puede atribuir a cada propuesta 100 puntos:

- Calidad artística y técnica (hasta 50 puntos):
 - Armonía en la composición (hasta 12,5 puntos).
 - Valor creativo e innovador(hasta 12,5 puntos).
 - Impacto visual (hasta 12,5 puntos).
 - Originalidad de la composición y utilización de elementos innovadores(hasta 12,5 puntos).
- Concepto de diversidad (hasta 50 puntos):
 - Sensibilidad social (hasta 12,5 puntos).
 - Capacidad crítica (hasta 12,5 puntos)
 - Capacidad comunicativa (hasta 12,5 puntos).
 - Adecuación al tema propuesto (hasta 12,5 puntos).

8. PREMIOS Y PUBLICACIÓN DEL FALLO DEL JURADO

La dotación presupuestaria total se cifra en 1.500,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 3341.48100 "TRANSF.CTES.PREMIOS Y BECAS. INFANCIA,ADOLESCENCIA, JUVENTUD" del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara. El premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva.

El jurado elegirá a tres fotografías ganadoras:

1. Primer premio y diploma: 850 euros.
2. Segundo premio y diploma: 450 euros.
3. Tercer premio y diploma: 200 euros.

El fallo del jurado se publicará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, así como en el siguiente enlace: <https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud>, y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación.

9. ENTREGA DE PREMIOS Y LUGAR DE EXPOSICIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS

Si así lo decidiera la Concejalía de Juventud, se realizará una entrega de premios y una inauguración de la exposición fotográfica, en la fecha, hora y lugar que se publique en <https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud>, y en las redes sociales.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Las fotografías premiadas pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Guadalajara y éste se reservará todos los derechos sobre las fotografías realizadas, pudiendo reproducirlas, publicarlas y divulgarlas total o parcialmente junto con los datos de los autores.

El autor o autora conservará la propiedad intelectual de las fotografías y cederá a favor del Ayuntamiento de Guadalajara los derechos de reproducción y/o exhibición de las mismas. Esta cesión no dará derecho a retribución adicional al premio, por



ningún concepto, dada la finalidad del concurso y de los valores que se pretenden fomentar mediante la publicación de las fotografías, que el autor/a comparte. Siempre que se reproduzca una de las fotografías, se hará constar el nombre de su autor/a.

Las fotografías NO premiadas se podrán reclamar una vez terminada la exposición. Pudiendo ser retiradas por sus autores/as, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente la clausura de la exposición.

11. RESPONSABILIDAD

El autor/a responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes que de ninguna forma atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Guadalajara, respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse, muy especialmente de los derechos de imagen, si los hubiere, de las personas reflejadas en las imágenes.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Concejalía de Juventud, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los/as participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: juventud@aytoguadalajara.es.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

14. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se registrará, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del excmo. ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos, publicada en el bop n.º 32 del 14 de marzo de 2016 y en la demás normativa que le resulte de aplicación.

15. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA



La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

16.CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al Centro Joven del Ayto de Guadalajara C/ Cádiz 2-4 19005 - Guadalajara

E-mail: juventud@aytoguadalajara.es; teléfono: 949 24 77 70

En Guadalajara, a 22 de septiembre de 2025. D. Armengol Engonga García.
Concejal Delegado

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: fd657435f8549ff622703808ef84fbc644be560